



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VISTO: El Oficio N.º 045-2026-P/CPPERÚ, signado en el expediente N.º 003285-2026, de fecha 28 de enero de 2026, cursado por la Asociación Nacional Paralímpica del Perú; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N.º 64 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2026, de fecha 29 de enero de 2026, emitido por la Unidad Funcional de Planificación y Metodología del Paradeporte de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N.º 045-2026-P/CPPERÚ, signado en el expediente N.º 003285-2026, de fecha 28 de enero de 2026, la Asociación Nacional Paralímpica del Perú solicita autorización para la participación de su delegación deportiva en el evento deportivo denominado **COPA DE PARAATLETISMO "VALLE ORO PURO"**, a realizarse del 24 al 28 de febrero de 2026, en la ciudad de CALI, COLOMBIA;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N.º 64 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2026, de fecha 29 de enero de 2026, la Unidad Funcional de Planificación y Metodología del Paradeporte emite opinión favorable respecto de la solicitud de autorización para la participación en el evento deportivo internacional señalado en el primer considerando. Sin embargo, emite opinión desfavorable respecto al oficial Maykoll Keysbell Echeverría Franco por no contar con aval médico vigente a la fecha del evento;

Que, el artículo 62º de la Ley N.º 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5º del precitado cuerpo normativo;

Que, el subnumeral 10.9. de la Directiva N.º 002-2024-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Presidencia N.º 016-2024-IPD/P, de fecha 22 de febrero 2024, y posteriormente modificada con la Resolución de Presidencia N.º 000084-2024-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024, señala que: *"La participación de las delegaciones nacionales en los eventos internacionales dentro o fuera del país, independientemente si reciben apoyo económico o no, deben contar con la respectiva Resolución*



www.gob.pe/ipd

Tribuna Sur del Estadio Nacional
Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
Teléfono (01) 5101831
Whatsapp (51) 933066307



**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Autoritativa", en concordancia con lo establecido en el numeral 12 del Artículo 13° y último párrafo del Artículo 45° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000008-2026-P/IPD, de fecha 14 de enero de 2026, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el literal 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva, para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, la cual surte efectos desde el 14 de enero de 2026 y se mantiene vigente durante el ejercicio fiscal 2026;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF denominada "Gestión de Subvenciones Económicas a Favor de Personas Jurídicas Relacionadas al Deporte de Alto Rendimiento", aprobada por Resolución de Presidencia N° 016-2024-IPD/P, de fecha 22 de febrero 2024, y posteriormente modificada con la Resolución de Presidencia N° 000084-2024-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR**, la participación de la delegación deportiva de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú en el evento deportivo internacional denominado **COPA DE PARAATLETISMO "VALLE ORO PURO"**, a realizarse del 24 al 28 de febrero de 2026, en la ciudad de CALI, COLOMBIA, la misma que se encuentra conformada de la siguiente manera:

DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS:

1. **FELIPA CORDOVA, CARLOS ENRIQUE** : **DEPORTISTA**

Artículo 2°. - **PRECISAR** que la participación en el evento deportivo internacional de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú, iniciará el 24 de febrero de 2026 y culminará el 28 de febrero de 2026, siendo la fecha de ida, el 24 de febrero de 2026 y la fecha de retorno, el 01 de marzo de 2026, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 64 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2026, de fecha 29 de enero de 2026.

www.gob.pe/ipd**Tribuna Sur del Estadio Nacional**

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima

Teléfono (01) 5101831

Whatsapp (51) 933066307





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Asociación Nacional Paralímpica del Perú dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Asociación Nacional Paralímpica del Perú, para los fines correspondientes.

Artículo 5°. - **PUBLICAR** la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (<https://www.gob.pe/ipd>).

Regístrese, comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
MAURICIO ANTONIO MARTINEZ LAFOSSE
Director Nacional de Deporte de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte



www.gob.pe/ipd

Tribuna Sur del Estadio Nacional
Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
Teléfono (01) 5101831
Whatsapp (51) 933066307

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LLFVVEK**

